

## DECRETO 987 DE 1999

(junio 10)

por el cual se aprueba una reforma parcial de los estatutos sociales de la Financiera Energética Nacional S. A., FEN.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8º de la Ley 11 de 1982,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la reforma parcial de los estatutos sociales de la Financiera Energética Nacional S. A. FEN, adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha entidad, en la sesión celebrada el 25 de marzo de 1999, según consta en el Acta número 29, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 54. Régimen laboral. Para todos los efectos legales las personas vinculadas laboralmente a la Financiera Energética Nacional S. A., son trabajadores oficiales, con excepción del Presidente y Contralor Interno de la entidad, quienes tienen la calidad de empleados públicos”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de junio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Carlos Valenzuela Delgado.